

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-025-2022**

**ACUERDO 037/2022**

EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 06 DE JULIO DEL AÑO 2022, EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, INTEGRADO POR REPRESENTANTES DESIGNADOS POR LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GENERAL DE GOBIERNO Y HACIENDA, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULOS 18 PÁRRAFO PRIMERO, 21 Y 22 PÁRRAFO PRIMERO, DE SU REGLAMENTO, PROCEDIERON A REVISAR EL **DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE CAMINOS** DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE, CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-025-2022**, RELATIVA A: **MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PARRAL UBICADO EN EL KM 62+381 SENTIDO DIRECTO DE LA CARRETERA JIMÉNEZ – CAMARGO.**

I.- Mediante el oficio No. C-CC-CR-118-2022, de fecha 01 de julio del 2022 y recibido en éste Comité el mismo día, a través del cual el Ing. Adolfo Villalobos Hernández, en su carácter de **Director de Caminos** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, solicitó la aprobación del **Dictamen Técnico No. 021-2022**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. **SCOP-LPN-025-2022**, relativa a **MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PARRAL UBICADO EN EL KM 62+381 SENTIDO DIRECTO DE LA CARRETERA JIMÉNEZ – CAMARGO.**

**Antecedentes:**

- I. Con fecha 11 de junio del 2022, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de difusión local El Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-025-2022.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2022-2K045D1-A-10075 de fecha 30 de marzo de 2022 y 2022-2K045D1-MD-10176, con fecha del 29 de abril del 2022, emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 16 de junio del 2022, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el acta respectiva.



SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS

*"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".*

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-025-2022

ACUERDO 037/2022

- V. Que con fecha 20 de junio del 2022, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
- VI. Que con fecha 28 de junio del 2022, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la **revisión de la documentación legal** fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:

Contratista
1. STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.
2. CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V.
3. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.
4. URBANISSA S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCCIONES NIRVANA S.A. DE C.V.
7. PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista
1. STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.
2. CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V.
3. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.
4. URBANISSA S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCCIONES NIRVANA S.A. DE C.V.



SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

PA

Handwritten signature

Handwritten signature

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-025-2022

ACUERDO 037/2022

7. PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	\$16,075,214.80
2. CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V.	\$16,306,304.65
3. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.	\$16,608,153.35
4. URBANISSA S.A. DE C.V.	\$19,333,809.40
5. CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V.	\$19,994,453.13
6. CONSTRUCCIONES NIRVANA S.A. DE C.V.	\$20,702,720.87
7. PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	\$20,917,007.38

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, Artículo 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente, así como del Artículo 53 de la multicitada Ley.

1. STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

**Resultado:** Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta,

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

PA





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-025-2022

ACUERDO 037/2022

adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

**2. CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V.**

**Resultado:** Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

**3. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS S.A. DE C.V.**

**Resultado:** Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

**4. URBANISSA S.A. DE C.V.**

**Resultado:** Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

- Se rechaza su propuesta, toda vez que propone un importe superior al que se desprende de la investigación de mercado para la presupuestación de los trabajos previamente realizada por esta dependencia, por lo tanto, no es factible pagar la diferencia, ya que el monto del presupuesto presentado por el licitante excede en un 12.70% el monto del presupuesto elaborado por esta dependencia, además de exceder el techo financiero aprobado para esta obra por lo que el licitante se encuentra en la cláusula 11 "de las causas de desechamiento" de establecida en el punto 11.3 "Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante de los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del reglamento".



SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

DA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-025-2022

ACUERDO 037/2022

**5. CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V.**

**Resultado:** Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

- Se rechaza su propuesta, toda vez que propone un importe superior al que se desprende de la investigación de mercado para la presupuestación de los trabajos previamente realizada por esta dependencia, por lo tanto, no es factible pagar la diferencia, ya que el monto del presupuesto presentado por el licitante excede en un 16.50% el monto del presupuesto elaborado por esta dependencia, además de exceder el techo financiero aprobado para esta obra por lo que el licitante se encuentra en la cláusula 11 "de las causas de desechamiento" establecida en el punto 11.3 "Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante de los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del reglamento".

**6. CONSTRUCCIONES NIRVANA S.A. DE C.V.**

**Resultado:** Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

- Se rechaza su propuesta, toda vez que propone un importe superior al que se desprende de la investigación de mercado para la presupuestación de los trabajos previamente realizada por esta dependencia, por lo tanto, no es factible pagar la diferencia, ya que el monto del presupuesto presentado por el licitante excede en un 20.00% el monto del presupuesto elaborado por esta dependencia, además de exceder el techo financiero aprobado para esta obra por lo que el licitante se encuentra en la cláusula 11 "de las causas de desechamiento" establecida en el punto 11.3 "Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante de los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del reglamento".

**7. PAVIMENTOS DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.**

**Resultado:** Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

- Se rechaza su propuesta, toda vez que propone un importe superior al que se desprende de la investigación de mercado para la presupuestación de los trabajos previamente realizada por esta dependencia, por lo tanto, no es factible pagar la diferencia, ya que el monto del presupuesto presentado por el licitante excede en un 21.90% el monto del presupuesto elaborado por esta dependencia, además de exceder el techo financiero aprobado para esta obra por lo que el licitante se encuentra en la cláusula 11 "de las causas de desechamiento" establecida en el punto 11.3 "Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante de los precios a costo directo de los

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-025-2022

ACUERDO 037/2022

insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del reglamento”.

Relación de propuestas calificadas solventes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	\$16,075,214.80
2. CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V. S.A. DE C.V.	\$16,306,304.65
3. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.	\$16,608,153.35

CONSIDERANDO:

Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que, de las SIETE propuestas presentadas, TRES satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación SCOP-LPN-025-2022.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 55, 69, 71, 72, 73 y 80 de su Reglamento, la empresa sugerida para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación es la persona moral denominada STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por un monto de \$16,075,214.80 (DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL Y DOSCIENTOS CATORCE PESOS 80/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la propuesta solvente más baja. La citada empresa cuenta con una amplia experiencia en la construcción de caminos y puentes, respaldada con la especialidad particular No. 1116 (Puentes vehiculares con superestructura a base de elementos presforzados o postensados) y No. 1601 (Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico) en el Padrón Único de Contratistas del Estado y los trabajos que el licitante ha realizado previamente; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, los precios unitarios que propone para la ejecución de la obra son aceptables toda vez que se encuentran dentro de mercado. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. La empresa cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por otra parte, cuenta con dos obras en proceso, sin incurrir, al momento de la presentación de su propuesta, en atrasos en la ejecución de la misma. Por lo anteriormente descrito, se considera que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, es de acordarse:



SECRETARIA  
DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS

“2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”.

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

PA

J

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-025-2022

ACUERDO 037/2022

**PRIMERO:** Con base en la Fracción V del Artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Artículo 21 de su Reglamento Vigente, es facultad del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, revisar el **Dictamen Técnico No. 021-2022** emitido por la **Dirección de Caminos**, limitándose, éste Comité, a verificar que el mismo se encuentra formalmente fundado y motivado, así como apegado a la Ley, su Reglamento y las Bases de Licitación, **siendo responsabilidad del área requirente, en el presente caso la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-025-2022.**

**SEGUNDO:** Se acepta el **Dictamen Técnico No. 021-2022**, de fecha 01 de julio del presente año, emitido por la **Dirección de Caminos** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, correspondiente a la Licitación No. **SCOP-LPN-025-2022**, relativa a **MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PARRAL UBICADO EN EL KM 62+381 SENTIDO DIRECTO DE LA CARRETERA JIMÉNEZ – CAMARGO**, con fundamento en la Fracción V del Artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Artículo 21 de su Reglamento.

**TERCERO:** Se procederá a la emisión del Fallo, de conformidad con los Artículos 22 fracción IV, 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Artículo 79 de su Reglamento, correspondiente al Procedimiento de Licitación No. **SCOP-LPN-025-2022**, relativa a **MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PARRAL UBICADO EN EL KM 62+381 SENTIDO DIRECTO DE LA CARRETERA JIMÉNEZ – CAMARGO**, con base al **Dictamen Técnico No. 021-2022**, a favor de la Persona Moral denominada **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$16,075,214.80 (DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 80/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la propuesta solvente más baja, además de que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados, cuenta con la especialidad requerida para llevar a cabo la obra; cuenta con capital contable suficiente para llevar a cabo la ejecución de los trabajos; los precios unitarios que propone para la ejecución de la obra son aceptables toda vez que se encuentran dentro de mercado. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 06 días del mes de julio del 2022.

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON  
LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**



SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS

*"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".*

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

8A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-025-2022

ACUERDO 037/2022

**LIC. RUBENZ ANDREA ARRIETA MANZO**  
**PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**

Nombramiento de fecha 27 de abril del 2022, emitido por la Mtra. Yanáí Angulo Herrera, Presidenta del Comité Central, el cual fue dado con fundamento en el artículo 23, párrafo segundo de la Ley, a favor de la Lic. Rubenz Andrea Arrieta Manzo como Presidenta Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo

**LIC. ADRIANA NEGRETE JUÁREZ**  
**REPRESENTANTE**  
**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**ING. SAÚL ALFONSO FRANCO MARTÍNEZ**  
**REPRESENTANTE**  
**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

**ING. SERGIO ALVARADO SOTELO**  
**REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE**  
**LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

YAH/RAAM/MPM



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO**  
**DE CHIHUAHUA**

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO  
*2022: Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua.*

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



SECRETARÍA  
**DE COMUNICACIONES**  
**Y OBRAS PÚBLICAS**